



DOCUMENTO ADJUNTO Nº 4

EXTRACTO DE CONVOCATORIA (CASTELLANO)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL SERVICIO DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2026 DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL CURSO 2024-2025

BDNS (identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las personas usuarias de las actividades deportivas realizadas dentro del marco de la oferta deportiva de Collbató durante el curso 2024-2025, comprendido entre los meses de septiembre del año 2024 y agosto del año 2025.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las becas individuales que otorgue el Ayuntamiento de Collbató en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar a las personas usuarias de las actividades deportivas realizadas dentro del marco de la oferta deportiva de Collbató durante el curso 2024-2025, comprendido entre los meses de septiembre del año 2024 y agosto del año 2025.

Tercero. Bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de Collbató en fecha 27 de noviembre de 2025 adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el texto de las bases reguladoras de esta convocatoria.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de veinte días, mediante anuncio de la aprobación inicial publicado en el BOPB de fecha 2 de diciembre de 2025, en el DOGC n.º 9559 de fecha 9 de diciembre de 2025 y en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación, por lo que este acuerdo se ha convertido en definitivo y se ha publicado su texto íntegro en el BOPB de fecha 28 de enero de 2026.

Cuarto. Cuantía

El importe que se destinará a la convocatoria estas actuaciones será de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 400-3410-48016 del presupuesto del ejercicio 2026.



El importe acumulado de las becas que se otorguen no excederá del límite de la consignación presupuestaria mencionada, y el Ayuntamiento se reserva la facultad de no agotar la partida presupuestaria si el número de solicitudes recibidas y la cantidad de los proyectos lo requieran.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Los solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la convocatoria se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento www.collbato.cat

En el Ayuntamiento de Collbató estarán a disposición de las personas interesadas los impresos de solicitud de la ayuda.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar actividades deportivas practicadas durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre del año 2024 y agosto del año 2025.

Siempre que se cumplan los requisitos que hacen referencia en el apartado segundo de esta convocatoria, se aplicarán los criterios establecidos por el Reglamento Interno de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Collbató para determinar la puntuación y establecer el importe de la subvención a otorgar.

Las becas se otorgarán a los solicitantes en relación a los puntos obtenidos en la valoración de los criterios objetivos establecidos y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria, cuando los importes acumulados de los solicitantes con derecho a subvención superen el crédito presupuestario disponible, éstos serán objeto del correspondiente prorrateo.

Las becas otorgadas quedarán justificadas con la presentación y cumplimiento de los requisitos indicados en las bases reguladoras.

El pago se efectuará directamente a la persona solicitante excepto en caso de que la persona solicitante tenga cuotas pendientes de liquidar a la entidad deportiva, situación en la que las cuotas reconocidas no liquidadas se abonarán directamente al/las entidades deportivas.

En caso de que la persona haya abonado parte de las cuotas y tenga para liquidar otra parte, el importe correspondiente a la parte abonada será transferido a la persona solicitante, y el importe correspondiente para liquidar será abonado a la entidad.

En caso de que el importe concedido sea inferior a los importes solicitados se priorizará el pago a la entidad hasta liquidar las cuotas no abonadas.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria.



**Ajuntament
de Collbató**

La percepción de la ayuda destinada a los usuarios de las actividades deportivas realizadas dentro del marco de la oferta deportiva de Collbató durante el curso será incompatible con el disfrute de los beneficios fiscales regulados por la ordenanza fiscal núm. 48 del Ayuntamiento de Collbató por el mismo periodo.